



Todo hombre tiene el derecho de publicar sus pensamientos por la prensa, sin previa censura.

Artículo 4.º de la Constitución.

EDITOR PROPIETARIO. César Sevilla.

LA REFORMA.

Órgano de los intereses nacionales.

SE PUBLICA LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SABADO.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lloven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.



CRÓNICA.

Funerales.

Ayer se celebraron oficialmente los funerales por la persona del que fué ADOLFO BALLIVIAN Presidente Constitucional de la República.

Mas, apesar de que el recuerdo de tan nefasto acontecimiento nos embarga y enajena el espíritu por las emociones del sentimiento profundo que sentimos, vamos a dar un pequeño bosquejo de la solemnidad con que tuvo lugar esta última ovacion fúnebre.

Desde la seis de la mañana el ronco estallido del cañon daba el aviso, golpeando en todos los corazones, de ser el día designado para sufrir honradamente al recuerdo del nunca bien llorado Sr. Ballivian.

La bandera nacional envuelta en el crespon negro del dolor, estaba izada en el palacio de gobierno, demostrando que era la primera que se entristecía y lloraba ante la pérdida del hombre que la había conservado con dignidad y cuyos antepasados la habían hecho flamear victoriosa y llena de brillo y majestad en campos de batalla, que son glorias nacionales.

Enlutadas las casas de la poblacion, parecia el campo, o mejor dicho la morada de la muerte, en la cual se paseaba en todas direcciones infundiendo pesar y reciojimiento;

Y hasta el cielo mismo, para mostrarnos que no era indiferente en este día a nuestro sentimiento, quiso, que no presenciásemos el bello panorama que nos ofrece el nacimiento del gran-astro; y antes quiso, que la majestad de su carrera la ocultase una cortina opaca y enlutada.

No con el negro luto aterrador con que se presentan las tempestades del Océano,

Sino con la reflexiva y suave oscuridad de las nubes que el humo del incienso forma al pié de los altares del Señor.

El bullicio de las calles producido por el tráfico de los compradores, habíase perdido;—los almacenes, tiendas, establecimientos públicos cerrados;—los transeúntes, ninguno alegre, risueño ni amable como de costumbre; todo sufrió un cambio misterioso;

La atmósfera del dolor alimentando nuestro ser, hacia que lo comprendiésemos y lo conociésemos.

A las diez y media de la mañana los cuerpos del ejército, cubiertas sus banderas con un velo negro y trasparente, y todos sus Jefes y Oficiales como individuos de tropa, con un lazo de cinta en el brazo izquierdo, desembocaban a la plaza de armas, rompiendo sus Bandas, marchas fúnebres y sentimentales, que hacia, que los espectadores mirasen el desfile del ejército.

Como una vision fantástica, como el cortejo de la muerte!

La Banda del Batallon 1.º y una de sus compañías, fueron hasta el local de la Municipalidad, para acompañar a esta Corporacion, que debía traer enlutado el retrato del Señor Ballivian, para colocarlo en el Catafalco, como lo habia acordado antes.

A las once, todas las corporaciones y empleados estaban en el templo de la Catedral, acompañados de los Señores Ministros del Brasil, Chile y Perú, que tan dignamente representan a sus respectivas Naciones y que querían así significar el sentimiento doloroso que personalmente les acompañaba y el que sus naciones tendrían al saber tan terrible como inevitable acontecimiento.

Después de terminada la misa, el Señor Presbítero Dr. Pizarroso, ocupó la Cátedra sagrada y a nombre del "Cabildo eclesiástico," pronunció una oracion fúnebre. Las dotes oratorias de este distinguido sacerdote y su digno discurso, le han captado mas las simpatías del público.

Presentó al Sr. Ballivian, como el

majistrado sábio y tolerante, el cual no dejándose fascinar por el torrente de ideas de los libres pensadores del presente siglo, supo restablecer a la Iglesia su independencia, darle su autonomia y proteger al clero sin menoscabo de los derechos del Estado, el cual, bajo el férreo yugo del Patronato Nacional y con las hipócritas y mentidas promesas de los mandatarios, la ha tenido (a la Iglesia) en épocas anteriores en la humillacion y miseria.

El Sr. Prefecto Dr. Belisario Salinas, nada dejó que desear en su discurso:—significó el duelo de sus conciudadanos;—patentizó el bien que Belivía pudo haber recibido del finado Presidente;—mostró en todo su esplendor los actos del Majistrado Sr. Ballivian;—puso en su verdadero realce al HOMBRE DE LA LEI, al Padre de la Constitución; y por último, después de dedicar algunas sentidas frases con los sentimientos de la amistad, demostró clara y filosóficamente la conducta que debe siempre observar el pueblo;

Amor y respeto a la Constitución y leyes de la Nación.

El poder Judicial, que se encontraba presente, habia designado para ser oido en esta vez, al Ministro Dr. Palacios; y este Sr., tomando la palabra para significar el dolor de sus comitentes.....Nó!.....Basta! la vergüenza es para nosotros!.....

Inmediatamente después de este paréntesis de sonrojo para el Poder Judicial, el venerable Dr. Evaristo Valle, Inspector jeneral de Instrucción pública en el Departamento, arrebatado ante la solemnidad fúnebre y las ideas de dolor que por su mente cruzaban en ese instante, eruido e imponente pronunció un espléndido discurso. "Ballivian será juzgado por la historia con la severidad de la justicia; pues aquí, durante su vida, no pudo serlo verdaderamente, porque el humo de las pasiones políticas ofuscan de tal modo, que hacen ver crímenes aun en aquellos actos que ni aun malicia que dañar pudo haber." Y continuando el orador describiendo a grandes rasgos las virtudes y actos del Señor Ballivian para con la Nación, hizo la comparacion, de que podía muy bien como Jesucristo preguntar a sus encarnizados opositoristas: "¿Por cuál de los bienes que os he hecho me acusáis?" y concluir con las mismas palabras del Rei de lo Creado, como en efecto terminó su vida: "¡p-rdonálos Padre mio, porque no saben lo que hacen."

El ministerio público, representado por el Sr. Fiscal de Distrito Dr. Agustín Aspiazú, quedó como era de esperarse, dignamente representado.

El orador patentizó, que apesar de que la proscripción templa las fibras mas delicadas del corazón y prepara a el alma para las grandes virtudes sociales y particularmente para la de la tolerancia y amor al país, el Sr. Ballivian, poseía una alma tan elevada desde su infancia, que no necesitó de temple; alma tan grande, que cuando subió al Poder Supremo se creía la mas pequeña de todas, porque la fecundidad de su jénio aun no le daba bastantes ideas para hacer bien a su Patria.

El H. Concejo Municipal, que tan acertadamente designó al Sr. Dr. Isaac Tamayo, se dejó oír satisfactoriamente. El munícipe Dr. Tamayo, a nombre de sus comitentes, que no solo eran el Concejo sino lo que esta Corporacion representa,—todo el pueblo de La Paz,—agotó en su bello discurso, todo el sentimiento de que un corazón gallardo y noble es capaz de poseer; y mostrando al Sr. Ballivian víctima del infortunio desde el primer grito de la causa hasta el postrer suspiro de la tumba, hizo ver en toda su magnitud al hombre justo, al hombre virtuoso, al Majistrado único que ha sabido sacrificar su propia voluntad a la de la lei, y aun a la desacertada de sus opositores.

El Sr. Dr. Pizarroso, miembro del Consejo de Instrucción pública y a nombre de este cuerpo, presentó una especie de biografía del Sr. Ballivian. El hombre que sin preceptos ni haber cursado las aulas de un Colegio, por haber sido desde su temprana edad desterrado juntamente con su padre, llegó a ser orador eminente, lejislador sincero, defensor teórico y práctico de las libertades públicas, inteligente guerrero y hábil para todo;—el hombre que solo el deseo de presentar a su país como Nación digna de figurar entre las primeras del Continente americano,

le hizo aceptar el sacrificio de ponerse de blanco a la vil calumnia y malediscencia de sus opositores, terjiverando e interpretando maliciosamente sus mejores deseos;—el hombre que sufriendo veintiseis años de ostracismo, cuando llegó al Poder, amó mas a sus enemigos que amigos;—el hombre que como Majistrado no hizo verter una sola lágrima, ni hizo derramar una gota de sangre, ni hizo el mas ligero agravio;—el hombre sincero en todo, fué D. Adolfo Ballivian, que el orador supo hábilmente describirlo en todo.

El ejército tambien tuvo su digno representante. El Coronel Jofré J. de E. M. J., significó el sentimiento de todos sus compañeros de armas; y llorando la muerte del Majistrado que supo hacer del ejército una columna fuerte del orden y legalidad y no una planta exótica en el campo de la República y de la democracia, o un escalon de cualquier ambicioso, como se le habia tratado antes, juró a nombre de todos sus leales y valerosos compañeros ser siempre defensor de la constitucion y orden de la Nación.

Estos fueron los discursos oficiales, a los cuales no nos hemos permitido hacer comentario alguno guardando que el público al leerlos, y que publicaremos en el número próximo, de el mérito que cada uno merezca, en su concepto; pues para nosotros, cada uno de ellos ha sido brillante y dignos de sus inteligentes oradores.

El Sr. José Estanislao Bustillos, tambien y a nombre propio pronunció un discurso con el objeto de ofrecer como la mayor prueba de su sentimiento de gratitud y amistad para con el Sr. Ballivian, una corona de duelo.

Tal ha sido la manera como se han celebrado los funerales oficiales y que el pueblo de La Paz ha presenciado con el recogimiento debido a estos casos.

Noble proceder.

Muchas estimables Señoras se han apresurado a enviar a la familia del finado Sr. Ballivian, coronas y rosas como una manifestacion de su sincero dolor y como aprecio a tan distinguido sujeto.

Esto demuestra una vez mas los bellos sentimientos humanitarios por los cuales se ha distinguido siempre el bello sexo de la sociedad paceña.

Que siempre tengamos que alabar actos tan nobles y que adornan tanto a la mujer!

Tesorería Municipal.

Segun decreto del Supremo Gobierno la Tesorería de Instrucción pública debía refundirse en la de los municipios; tanto por ser innecesarias dos oficinas, que solo proporcionaban gastos y ninguna mejora en la administracion pública, como por corresponder estos fondos al municipio, segun lei del año de 1872. En efecto, la entrega se ha efectuado el día 28 del mes pasado, y segun Balance de Caja, el Tesoro de Instrucción pública entregó:—Boliviaños 6,928 en efectivo;—Boliviaños 100 en documentos, y Boliviaños 16, 41 cs. en moneda falsa.

Una necesidad.

A fin de que no se nos juzgue de aferrados en opiniones políticas y contra nuestros opositores, vamos a hacer una indicacion al Sr. Dr. Emilio Silva, Inspector de los trabajos del Teatro, para que satisfaga la curiosidad del público.

El Sr. Silva, como persona honrada y que no quiere que su honor se manuelle con dudas respecto a su proceder, debe y es su deber, presentar un informe al Concejo y al público, DOCUMENTADO en que conste el estado en que recibió la obra, sin decir que nada estaba hecho;—el número de ladrillos gastados y su valor;—el de jornales; el de los demás materiales, especificándolos y las obras hechas; es decir, cuántas paredes y sus dimensiones.

Esta es cosa muy fácil, porque las cuentas que él como inspector ha visado, existen en la Tesorería de la cual puede tomar cuantos apuntes quiera, apesar de que como Inspector y encargado de visar lo mejor dicho ordeñar el pago de planillas, porque su firma era el pase) las planillas de jornales y materiales que semanalmente se gastaban, ha debido llevar su cuenta exacta y particular, para satisfacer los deseos del público contribuyente.

Con bravatas y renuncias no se responden de los fondos que él es responsable de administrar. Solo en

cargado especial de visar los gastos que se ocasionasen en la obra del Teatro. Si así fuera todo Tesorero alcanzado en lugar de responder, renunciaria.

Esto que acabamos de esponer, demuestra que nosotros no procedemos por partidatismo, sino que deseamos que las cosas marchen derechas.

Municipalidad.

No pudiendo desechar la gritería que contra el indiferentismo de algunos de sus miembros se oía, por la muerte del Sr. Ballivian, y agregada por la prensa, en sesion extraordinaria del día 28, acordó lo siguiente:

- 1.º Asistir en comunidad a los funerales, llevando cada uno de sus miembros una banda negra en señal de duelo.
- 2.º Conducir enlutado el retrato del Sr. Ballivian, y colocarlo en el catafalco.
- 3.º Hacerse oír por medio de un orador de su seno, y
- 4.º Erijir un mausoleo al Sr. Ballivian, para lo cual vota la cantidad necesaria.
- 5.º Solicitar de la Municipalidad de Sucre, el permiso para la traslacion de los restos mortales del Sr. Ballivian, a esta ciudad.

REMITIDOS.

Un triunfo nada honroso.

El día 27 del mes pasado, oímos decir que, en fin, habían triunfado. Como no comprendíamos el enigma, pedimos esplicaciones por las cuales comprendimos ser los enemigos de la Recoleta los que han triunfado aunque vergonzosamente. El Reverendo Padre Frai Tomás Hermoso no es ya Guardian de la Recoleta! Es necesario dar algunas esplicaciones sobre un punto cuya importancia es mas grave que lo que se piensa comunmente para la Ciudad de La Paz. Para ello será necesario echar una ojeada, aunque triste, sobre lo pasado desde el 17 de Setiembre. Creemos que todos los Paceños sensatos habrán condenado a los autores del escándalo, pues saben, además, que hai excomunion reservada al Papa el impedir directa o indirectamente el ejercicio de la jurisdiccion espiritual en quien la tiene (sin distincion). El Padre Tomás ha renunciado porque mas que indirectamente, aquellos mismos que deberían dar el ejemplo, o que aparentan darlo, han hecho mas que lo que la pasion puede hacer, para impedirle ejercer pacíficamente, en su propia casa el poder de su oficio, que es PODER ESPIRITUAL. Los Paceños sensatos no blasfeman como esos.....(la pluma.....no quiere nombrar su santo estado, que los obliga a corregir a los que pecan tan escandalosamente diciendo:—Va, por 4 bayocas me haré absolver, qué mas quiere el Papa y los Cardenales? Blasfemia! pero la hemos oido con nuestros propios oidos de quienes se sientan en el santo tribunal de la penitencia como representantes de Aquel a quien el Papa representa. Qué consejos darán a sus penitentes? No extrañaremos después si oímos decir que esos, y no otros, después de haber comulgado y jemido al pié del altar, a su manera, son los peores, son los mas blasfemos, los autores de las PASQUINES, y los pregoneros de las mas negras y horribles calumnias. Creemos que se habrán alegrado al ver sucumbir al P. Tomás! Pero el P. Tomás no ha sucumbido, nó, ha cedido a la tempestad por evitar el aumento de los pecados en sus enemigos; y la alegría de éstos, si la han tenido, ha debido ser satánica. Para Dios no hai bayocas.

Se dice, y lo creemos, que ha habido varios pasquines colocados en las esquinas y en las puertas de los Templos contra el P. Tomás Hermoso. En ellos lo tratan de fratricida y de sacrilego ladrón. Los autores y los que los favorecen están excomulgados en la Bula de Pio IX, artículo sexto de las especialmente reservadas al Papa. Pasquines manuscritos o impresos. Digan lo que quieran sus teólogos y teólogas [pues se sabe que las hai], la teología, no es la expresion de la pasion. Ya que hablamos de teología, preguntaremos a esos sábios [pues pretenden que ellos solos lo son], ¿cómo se debe conducir exteriormente un censurado aunque sea inocente y censurado, por error en la causa? Qué decir del infeliz Padre Compagny quien celebró exteriormente o pública y solemnemente? Lean los teólogos y la teología! Además; puede uno ser válidamente suspenso de oír confesiones, por el Obispo o el Papa, sin causa justa? Las confesiones del así suspenso, son o nó válidas? Qué responden esos que se tienen por el non plus ultra de la teología? Compagny fué declarado suspenso por el Papa, y no sin perfecto conocimiento de causa, como han escrito, así dicen de Roma. Respóndase a estas preguntas.

Si; renunció el P. Tomás, habrá nueva eleccion Dios sabe cómo; se habla nada menos que de abandonar las misiones y de cerrar el Colegio; esto no es una chanza! Hace tres años que se habla de esto y en estos 5 meses últimos la cuestion ha madurado. No son 4 los que solicitan irse. El P. Tomás prefiere su renuncia a lo que irai

Ignacio lo acompaña. Se dice que otros 4 han pedido su incorporacion en otros Colegios. Se dice que unos 8 seguirán al P. Tomás y que los pocos restantes no tendrán valor para queirse. Se habla en fin:.....nada menos que de cerrar el Colegio. Esto es muy grave!—Paceños, ¿quién nos asistirá en nuestras últimas horas? ¿Quién nos abrirá el Cielo (cerrado quizás) con sus auxilios y buenos consejos en nuestra última agonía? ¿A quién hemos de ocurrir a pedir amparo en nuestras tribulaciones? No tratemos de herir susceptibilidades; pero la verdad sea dicha: una vez cerrado el Colegio de Propaganda..... nos moriremos como los irracionales. En la concienca pública está lo que decimos. Puede ser que se nos arguya que esto no es mas que el cumplimiento de un deber sagrado: sea; pero podemos aseverar lo mismo de parte de otras comunidades?

Acordémonos de la profecía de San Francisco Solano, que era Recoleta de Lima. Este santo venía a La Paz, llegó al alto, la vió, [Dios sabe y él, lo que sucedió en su interior], lo cierto es que sacudió el polvo de sus sandalias llorando sobre la ciudad, profetizó que sería inundada por el Lago de Titicaca [para Dios nada hai imposible] y se volvió atrás sin querer bajar el alto ni mirar mas a la ciudad castigada ya en su profético espíritu. Este Santo está canonizado, los recoletos hacen su fiesta el 24 de Julio. No perdamos de vista esta profecía. No olvidemos la tradicion del país.

Si queremos que esto no suceda aún, impidamos la marcha de los Recoletos. Si los perseguimos, ellos se irán segun se lo manda el Padre San Francisco en su testamento! Si seguimos persiguiéndolos, debemos ser terriblemente castigados en la vida, tener muy mala muerte, y ser sepultados en el infierno. Así se lo prometió Dios mismo a San Francisco. Dios es fiel a sus promesas; y para los incrédulos, ahí están los hechos que los convencerán!

Si queremos impedir que Roma dé orden de cerrar el Colegio, dejemos de perseguir a los Recoletos. Tengamos lástima a los que firmaron en favor del rebelde P. Compagny; y en efecto, si al P. Borrás lo ha venido una tremenda de Roma (asi dicen por la Ciudad), nada mas que por haber escrito en favor del P. Compagny negando lo que se le atribuía a éste, ¿qué dirá Roma cuando sepa lo sucedido después del 17 de Setiembre? ¿Qué dirá cuando les los artículos de la famosa "República" de fecha 30 de Octubre? ¿Qué dirá, en fin, cuando vea las muchas quejas enviadas por los PP. Recoletos, por su Comisario General, por los Obispos y por el mismo Arzobispo? Todo se sabe en Roma a estas horas! Pobres conventos y monasterios, pobres eclesiásticos, pobres....Valdrán los bayocas! La blasfemia y los nombres de quienes la dijeron es sabido en Roma.

Qué ganan persiguiendo al P. Tomás sus enemigos? Sus súbditos lo aman, escudo 2 o 3, ¿qué avanzan haciéndole tan cruda guerra, yendo a las panaderías, carnicerías y....para ver si dicho P. Tomás priva a sus frailes de la comida? Los mismos panaderos y carniceros han ido a anunciarle esto al P. Tomás. ¿Piensan aburrir a los Recoletos? Estos no están en la ciudad por su propia conveniencia, están por el bien de nuestras almas: se irán contentos, con la bendiccion que les dá San Francisco el día que vean serles ya imposible hacer el bien. No faltan otros países, donde el Cielo, la naturaleza y los habitantes les ofrecen mayores ventajas, y una vida tranquila. Lo único que ganan persiguiéndolos es acelerar las maldiciones de Dios y atraerlas sobre nuestras cabezas.

El General Daza fué a suplir con su música, las cajas destempladas del día del Capítulo en que fué nombrado Guardian el R. P. Tomás; si, el General Daza fué, sin prevenir a nadie, el día 26 de Febrero a felicitar al nuevo Guardian, y su música comenzó a tocar [precisamente en el mismo sitio donde se solía poner el día del Capítulo] sin que nadie supiese nada, mientras el P. Tomás leía la admision de su renuncia que la habia hecho por seis veces. Es casualidad esto? Interpretémoslo como se quiera, la verdad será siempre la misma. La alegría del P. Tomás aumentó de una manera que extrañó a quien le veía reír. Aquí mostraba su ambicion propia y los sobornos que le han atribuido! ¿Qué dirá Roma al ver este sello puesto a la injusticia? Al ver este triunfo efímero de la iniquidad? Tenemos, Paceños; cartas para Roma han salido después del 26! Temamos y procuremos reparar el mal hecho; hagamos olvidar al P. Tomás y demás Recoletos lo mucho que han sufrido por nosotros. Ya que han provocado la renuncia del P. Tomás, hagamos de manera que no nos abandonen yéndose fuera de la República como él piensa; hagamos en fin, de manera que no venga la orden de cerrar el Colegio mandando a sus religiosos retirarse a Colegios de otra nacion. Esto sería un castigo terrible (como dijimos), pero mas próximo de lo que se cree.

Se dice que otros 4 han pedido su incorporacion en otros Colegios. Se dice que unos 8 seguirán al P. Tomás y que los pocos restantes no tendrán valor para queirse. Se habla en fin:.....nada menos que de cerrar el Colegio. Esto es muy grave!—Paceños, ¿quién nos asistirá en nuestras últimas horas? ¿Quién nos abrirá el Cielo (cerrado quizás) con sus auxilios y buenos consejos en nuestra última agonía? ¿A quién hemos de ocurrir a pedir amparo en nuestras tribulaciones? No tratemos de herir susceptibilidades; pero la verdad sea dicha: una vez cerrado el Colegio de Propaganda..... nos moriremos como los irracionales. En la concienca pública está lo que decimos. Puede ser que se nos arguya que esto no es mas que el cumplimiento de un deber sagrado: sea; pero podemos aseverar lo mismo de parte de otras comunidades?

Acordémonos de la profecía de San Francisco Solano, que era Recoleta de Lima. Este santo venía a La Paz, llegó al alto, la vió, [Dios sabe y él, lo que sucedió en su interior], lo cierto es que sacudió el polvo de sus sandalias llorando sobre la ciudad, profetizó que sería inundada por el Lago de Titicaca [para Dios nada hai imposible] y se volvió atrás sin querer bajar el alto ni mirar mas a la ciudad castigada ya en su profético espíritu. Este Santo está canonizado, los recoletos hacen su fiesta el 24 de Julio. No perdamos de vista esta profecía. No olvidemos la tradicion del país.

Si queremos que esto no suceda aún, impidamos la marcha de los Recoletos. Si los perseguimos, ellos se irán segun se lo manda el Padre San Francisco en su testamento! Si seguimos persiguiéndolos, debemos ser terriblemente castigados en la vida, tener muy mala muerte, y ser sepultados en el infierno. Así se lo prometió Dios mismo a San Francisco. Dios es fiel a sus promesas; y para los incrédulos, ahí están los hechos que los convencerán!

Si queremos impedir que Roma dé orden de cerrar el Colegio, dejemos de perseguir a los Recoletos. Tengamos lástima a los que firmaron en favor del rebelde P. Compagny; y en efecto, si al P. Borrás lo ha venido una tremenda de Roma (asi dicen por la Ciudad), nada mas que por haber escrito en favor del P. Compagny negando lo que se le atribuía a éste, ¿qué dirá Roma cuando sepa lo sucedido después del 17 de Setiembre? ¿Qué dirá cuando les los artículos de la famosa "República" de fecha 30 de Octubre? ¿Qué dirá, en fin, cuando vea las muchas quejas enviadas por los PP. Recoletos, por su Comisario General, por los Obispos y por el mismo Arzobispo? Todo se sabe en Roma a estas horas! Pobres conventos y monasterios, pobres eclesiásticos, pobres....Valdrán los bayocas! La blasfemia y los nombres de quienes la dijeron es sabido en Roma.

Qué ganan persiguiendo al P. Tomás sus enemigos? Sus súbditos lo aman, escudo 2 o 3, ¿qué avanzan haciéndole tan cruda guerra, yendo a las panaderías, carnicerías y....para ver si dicho P. Tomás priva a sus frailes de la comida? Los mismos panaderos y carniceros han ido a anunciarle esto al P. Tomás. ¿Piensan aburrir a los Recoletos? Estos no están en la ciudad por su propia conveniencia, están por el bien de nuestras almas: se irán contentos, con la bendiccion que les dá San Francisco el día que vean serles ya imposible hacer el bien. No faltan otros países, donde el Cielo, la naturaleza y los habitantes les ofrecen mayores ventajas, y una vida tranquila. Lo único que ganan persiguiéndolos es acelerar las maldiciones de Dios y atraerlas sobre nuestras cabezas.

El General Daza fué a suplir con su música, las cajas destempladas del día del Capítulo en que fué nombrado Guardian el R. P. Tomás; si, el General Daza fué, sin prevenir a nadie, el día 26 de Febrero a felicitar al nuevo Guardian, y su música comenzó a tocar [precisamente en el mismo sitio donde se solía poner el día del Capítulo] sin que nadie supiese nada, mientras el P. Tomás leía la admision de su renuncia que la habia hecho por seis veces. Es casualidad esto? Interpretémoslo como se quiera, la verdad será siempre la misma. La alegría del P. Tomás aumentó de una manera que extrañó a quien le veía reír. Aquí mostraba su ambicion propia y los sobornos que le han atribuido! ¿Qué dirá Roma al ver este sello puesto a la injusticia? Al ver este triunfo efímero de la iniquidad? Tenemos, Paceños; cartas para Roma han salido después del 26! Temamos y procuremos reparar el mal hecho; hagamos olvidar al P. Tomás y demás Recoletos lo mucho que han sufrido por nosotros. Ya que han provocado la renuncia del P. Tomás, hagamos de manera que no nos abandonen yéndose fuera de la República como él piensa; hagamos en fin, de manera que no venga la orden de cerrar el Colegio mandando a sus religiosos retirarse a Colegios de otra nacion. Esto sería un castigo terrible (como dijimos), pero mas próximo de lo que se cree.

Se dice que otros 4 han pedido su incorporacion en otros Colegios. Se dice que unos 8 seguirán al P. Tomás y que los pocos restantes no tendrán valor para queirse. Se habla en fin:.....nada menos que de cerrar el Colegio. Esto es muy grave!—Paceños, ¿quién nos asistirá en nuestras últimas horas? ¿Quién nos abrirá el Cielo (cerrado quizás) con sus auxilios y buenos consejos en nuestra última agonía? ¿A quién hemos de ocurrir a pedir amparo en nuestras tribulaciones? No tratemos de herir susceptibilidades; pero la verdad sea dicha: una vez cerrado el Colegio de Propaganda..... nos moriremos como los irracionales. En la concienca pública está lo que decimos. Puede ser que se nos arguya que esto no es mas que el cumplimiento de un deber sagrado: sea; pero podemos aseverar lo mismo de parte de otras comunidades?

Acordémonos de la profecía de San Francisco Solano, que era Recoleta de Lima. Este santo venía a La Paz, llegó al alto, la vió, [Dios sabe y él, lo que sucedió en su interior], lo cierto es que sacudió el polvo de sus sandalias llorando sobre la ciudad, profetizó que sería inundada por el Lago de Titicaca [para Dios nada hai imposible] y se volvió atrás sin querer bajar el alto ni mirar mas a la ciudad castigada ya en su profético espíritu. Este Santo está canonizado, los recoletos hacen su fiesta el 24 de Julio. No perdamos de vista esta profecía. No olvidemos la tradicion del país.

Si queremos que esto no suceda aún, impidamos la marcha de los Recoletos. Si los perseguimos, ellos se irán segun se lo manda el Padre San Francisco en su testamento! Si seguimos persiguiéndolos, debemos ser terriblemente castigados en la vida, tener muy mala muerte, y ser sepultados en el infierno. Así se lo prometió Dios mismo a San Francisco. Dios es fiel a sus promesas; y para los incrédulos, ahí están los hechos que los convencerán!

Si queremos impedir que Roma dé orden de cerrar el Colegio, dejemos de perseguir a los Recoletos. Tengamos lástima a los que firmaron en favor del rebelde P. Compagny; y en efecto, si al P. Borrás lo ha venido una tremenda de Roma (asi dicen por la Ciudad), nada mas que por haber escrito en favor del P. Compagny negando lo que se le atribuía a éste, ¿qué dirá Roma cuando sepa lo sucedido después del 17 de Setiembre? ¿Qué dirá cuando les los artículos de la famosa "República" de fecha 30 de Octubre? ¿Qué dirá, en fin, cuando vea las muchas quejas enviadas por los PP. Recoletos, por su Comisario General, por los Obispos y por el mismo Arzobispo? Todo se sabe en Roma a estas horas! Pobres conventos y monasterios, pobres eclesiásticos, pobres....Valdrán los bayocas! La blasfemia y los nombres de quienes la dijeron es sabido en Roma.

Qué ganan persiguiendo al P. Tomás sus enemigos? Sus súbditos lo aman, escudo 2 o 3, ¿qué avanzan haciéndole tan cruda guerra, yendo a las panaderías, carnicerías y....para ver si dicho P. Tomás priva a sus frailes de la comida? Los mismos panaderos y carniceros han ido a anunciarle esto al P. Tomás. ¿Piensan aburrir a los Recoletos? Estos no están en la ciudad por su propia conveniencia, están por el bien de nuestras almas: se irán contentos, con la bendiccion que les dá San Francisco el día que vean serles ya imposible hacer el bien. No faltan otros países, donde el Cielo, la naturaleza y los habitantes les ofrecen mayores ventajas, y una vida tranquila. Lo único que ganan persiguiéndolos es acelerar las maldiciones de Dios y atraerlas sobre nuestras cabezas.

El General Daza fué a suplir con su música, las cajas destempladas del día del Capítulo en que fué nombrado Guardian el R. P. Tomás; si, el General Daza fué, sin prevenir a nadie, el día 26 de Febrero a felicitar al nuevo Guardian, y su música comenzó a tocar [precisamente en el mismo sitio donde se solía poner el día del Capítulo] sin que nadie supiese nada, mientras el P. Tomás leía la admision de su renuncia que la habia hecho por seis veces. Es casualidad esto? Interpretémoslo como se quiera, la verdad será siempre la misma. La alegría del P. Tomás aumentó de una manera que extrañó a quien le veía reír. Aquí mostraba su ambicion propia y los sobornos que le han atribuido! ¿Qué dirá Roma al ver este sello puesto a la injusticia? Al ver este triunfo efímero de la iniquidad? Tenemos, Paceños; cartas para Roma han salido después del 26! Temamos y procuremos reparar el mal hecho; hagamos olvidar al P. Tomás y demás Recoletos lo mucho que han sufrido por nosotros. Ya que han provocado la renuncia del P. Tomás, hagamos de manera que no nos abandonen yéndose fuera de la República como él piensa; hagamos en fin, de manera que no venga la orden de cerrar el Colegio mandando a sus religiosos retirarse a Colegios de otra nacion. Esto sería un castigo terrible (como dijimos), pero mas próximo de lo que se cree.

Se dice que otros 4 han pedido su incorporacion en otros Colegios. Se dice que unos 8 seguirán al P. Tomás y que los pocos restantes no tendrán valor para queirse. Se habla en fin:.....nada menos que de cerrar el Colegio. Esto es muy grave!—Paceños, ¿quién nos asistirá en nuestras últimas horas? ¿Quién nos abrirá el Cielo (cerrado quizás) con sus auxilios y buenos consejos en nuestra última agonía? ¿A quién hemos de ocurrir a pedir amparo en nuestras tribulaciones? No tratemos de herir susceptibilidades; pero la verdad sea dicha: una vez cerrado el Colegio de Propaganda..... nos moriremos como los irracionales. En la concienca pública está lo que decimos. Puede ser que se nos arguya que esto no es mas que el cumplimiento de un deber sagrado: sea; pero podemos aseverar lo mismo de parte de otras comunidades?

Acordémonos de la profecía de San Francisco Solano, que era Recoleta de Lima. Este santo venía a La Paz, llegó al alto, la vió, [Dios sabe y él, lo que sucedió en su interior], lo cierto es que sacudió el polvo de sus sandalias llorando sobre la ciudad, profetizó que sería inundada por el Lago de Titicaca [para Dios nada hai imposible] y se volvió atrás sin querer bajar el alto ni mirar mas a la ciudad castigada ya en su profético espíritu. Este Santo está canonizado, los recoletos hacen su fiesta el 24 de Julio. No perdamos de vista esta profecía. No olvidemos la tradicion del país.

Si queremos que esto no suceda aún, impidamos la marcha de los Recoletos. Si los perseguimos, ellos se irán segun se lo manda el Padre San Francisco en su testamento! Si seguimos persiguiéndolos, debemos ser terriblemente castigados en la vida, tener muy mala muerte, y ser sepultados en el infierno. Así se lo prometió Dios mismo a San Francisco. Dios es fiel a sus promesas; y para los incrédulos, ahí están los hechos que los convencerán!

Baquetas a 8 pesos vaca, y por mayor a 6 \$ 4 rs.
Coñaco a 23 pesos el cajon.
Alfajones a 7 pesos 4 rs. la arroba,
Y muchos artículos muy baratos.
(En las tiendas esquina de Loroqueri y

REMATE.—Por decreto de 23 del corriente, el Sr. Juez de la causa Dr. Sebastian Calderon, ha señalado el 5 del entrante mes de Marzo para el remate de la chacarilla de don José María Uria Illanes, sita en el valle de Potopoto de esta ciudad en la cantidad de 4,069 Bs. 39 cs. por ejecucion que siguen varios acreedores. Las personas que interesen ocurrirán a la oficina de comercio a la hora de costumbre.
La Paz, Febrero 27 de 1874.

AVISO.
Se pone en conocimiento del público que los SS. Muñicipios Ignacio L. Zapata y José Victor Peréz, son los inspectores nombrados para vijilar el cumplimiento del Reglamento de abañiles vijente.
P. O. del Sr. Presidente.
El Oficial 1.º —J. D. Trino.

Ojo a la conveniencia.
Se ofrece una gratificación a la persona que presentare en mi casa o diere noticia de un doméstico llamado Bonifacio Aliaga, edad 15 años poco mas o menos, cholito; que en la tarde del 13 se ha perdido. Vive en la calle de Loroqueri.
JULIAN OCHOA

COMPANÍA
de alumbrado por gas.

La junta jeneral de accionistas, en sesion de 12 de Enero último, teniendo en consideracion que la empresa necesita reunir una parte de su capital para pagar la maquinaria y cañerías por llegar y su transporte de la costa a esta ciudad, han acordado se pague por los accionistas, y hasta nuevo acuerdo, una cuota de ocho por ciento (8 p.º) mensual sobre el valor nominal de cada accion, o sean ochenta bolivianos mensuales, a partir del 1.º de marzo próximo.
La Paz, a 1.º de Febrero de 1874.
Por órden de la Junta Directiva.
Gaspar J. Solá—Jerente.
v10—p10.

PARNASO
ARJENTINO.

Por el último correo han llegado unos pocos ejemplares de esta interesante obra están depositados en esta imprenta para su expendio al precio de siete Bolivianos.

AVISO.

En el almacén de fósforos de Don Eduardo Antequera situado en la esquina de la tercera órden, barrio de San Francisco, hai una existencia de 2,000 libras de Té ordinario, bueno, fresco y fragancioso, al mínimo precio de 6 reales libra; las personas que deseen hacer negocio pueden ocurrir con tiempo.
v4—p3.

AVISO AL PÚBLICO.

La casa N.º 181 situada sobre la plaza de San Sebastian se halla en alquiler. Las personas que deseen tomarla toda ella o por departamentos que son bastante cómodos y decentes, pueden ocurrir con oportunidad.
En esta imprenta darán razon de la

LA REFORMA

LA PAZ, MARZO 3 DE 1874.

BASES

para un arreglo definitivo entre Bolivia y Chile

Cuando el patrocinio de una causa está apoyado en el buen derecho, en la justicia notoria, clara, terminante, se arranca aun de las mismas conjeturas una solución favorable.

Y esto es verdad en cuanto a la defensa de Bolivia ante las desmesuradas pretensiones de Chile.

El buen derecho hace que no desdénemos entrar en el exámen de los extremos mas desfavorables de la discusión, para hacer ver, que, por poco que se atienda a nuestros intereses, llegaríamos siempre a justificar la indignación que nos ha causado el avance del Gabinete de Santiago, en el hecho de desconocer nuestra soberanía sobre ese retazo de territorio que se nos dejó a mas no poder, en virtud del tratado oneroso, que, en obsequio de las buenas relaciones, de la tranquilidad y armonía, hemos tenido que reprimir, apesar de las muchas razones que nos asistía para ocurrir a un desahucio razonable o estrepitoso.

Ya se ha visto que el punto de partida de nuestro debate ha tenido que ser el tratado de 1866, que aun cuando ataca nuestras conveniencias, lo reputamos como un hecho consumado. Y si ahora vamos a echar sobre él una mirada retrospectiva, será solo para insinuar los medios que podrían adoptarse para un definitivo arreglo, que extinga toda causa de desavenencias. Y este ha sido siempre todo el objeto de nuestro anhelado empeño, aunque Chile haya gustado, y guste todavía, dejar pendiente algo que le dé mérito para suscitar conflictos el día que le plazca, el día que se decida a romper lanzas, para avanzar, de tiempo en tiempo, al punto donde tiene puestas sus miradas, a la absorción completa de nuestro Litoral. Pero vamos al objeto.

Si nos fuera posible rejir los irrecusables y variados títulos que acreditan nuestro derecho al Litoral, que se extiende hasta el Paposo, en un artículo de periódico, no escusaríamos ese trabajo, aunque está en la conciencia de todos los que han seguido con algun interés el desarrollo de la cuestión debatida pocos años há, para demostrar cuán temeraria fué, y es, la hipótesis de que el territorio ubicado dentro de los grados 23 al 25 y algunos minutos del 26 pudiera ser de propiedad dudosa para Bolivia. Pero aceptamos la hipótesis porque hemos aceptado el statu quo del tratado del 66, y porque queremos que sea el punto de partida para las bases de un arreglo definitivo, duradero, permanente y sin reservas.

Suponemos, pues, que ambas partes contendientes hubieran exhibido iguales títulos de propiedad, lo cual no es cierto, desde que Bolivia ha probado hasta la saciedad que su soberanía es incontestable hasta el Paposo. Este supuesto condujo a dimitir la contienda, o partir de diferencia, dividiéndose con perfecta igualdad el territorio disputado por mitad, de tal manera que ninguna de las partes contratantes ganara en provechos a costa del sacrificio de la otra.

Pero en esa partición amigable, ya Chile sacó, aparte de las ventajas primordiales, consistentes en hacer Bolivia

cesion de su territorio, una ganancia especial, los minutos y segundos del grado 26, cedidos de mas a Chile. De lo que resulta que en esa misma división no hubo igualdad: Chile tomaba mas estension del territorio disputado que Bolivia, apoyada en mejores títulos.

Entretanto, si aqui paráran las injusticias, podíamos decir, que salíamos airosos, que de algo servía nuestra renuncia a lo que nos pertenece sin disputa; mas el público todo ha visto llegar un día en que se pone en duda, en que se pretende comunidad de territorio, de soberanía, que no pensó siquiera establecer el ominoso tratado o transacción de 1866.

La funesta comunidad de explotación de guanos y percepción de derechos, según lo dicen los mismos chilenos, fué, ménos un medio de compensaciones, que el de estrechar los vínculos de amistad de los dos Estados.

Sin embargo, supongamos que fueron ámbos los motivos, o que fué el primero solamente.

De todos modos, el artículo 2.º del tratado formuló espresamente la reciprocidad, la mútua conveniencia, el mútuo sacrificio; porque Bolivia, hace partícipe a Chile de ciertas ganancias explotables en su territorio del grado 23 al 24, como Chile, a su vez, dá también participación a Bolivia de iguales ganancias explotables en su nuevo territorio adquirido por la largueza de esta última, comprendido dentro de los grados 24 al 25.

Há pues estricta reciprocidad: há adquisición de derechos; há concesion de obligaciones; tantas ventajas como desventajas para ámbos países.

Así es que la renuncia simple y terminante de la pernicioso comunidad no menoscababa los derechos de ninguno de los Estados. Venía a reducirse la cuestión a esta fórmula: Bolivia y Chile respectivamente soberanos de los grados 24 y 25, con la recíproca comunidad de explotación de guanos y percepción de derechos en las zonas gravadas, renuncian a la comunidad pactada como que es un semillero de discordias, y entran de lleno en el ejercicio de su administración exclusiva, como exclusivo es el uso que hacen de sus derechos de jurisdicción y soberanía reconocidos en el artículo 1.º del tratado.

Y si fué mútua la participación, es mútua la renuncia, mútuas las pérdidas y las ganancias, quedando en perfecta igualdad de condiciones ámbos países con la renuncia de la medianería.

Pero aquí conviene contestar a una observacion que hace Chile, por medio de su representante, contra la idea de extincion de la comunidad. Hé aquí las espresiones que encontramos en el folleto "Chile y Bolivia. El Protocolo Diplomático del 5 de Diciembre de 1872," puestas en boca del Señor Lindsay: "Todo eso es bueno, dice, pero puedo asegurar que Chile no renuncia a la medianería o comunidad que le dá grandes ventajas en el grado 23, y aun para esa renuncia exigiria en compensacion muchos millones, que Bolivia no está en la posibilidad de satisfacer."

Por manera que según las previsiones del negociador chileno en cuanto a la tasa de la indemnizacion, no hubo reciprocidad en el arreglo primitivo, consistente en partir equitativamente, con perfecta igualdad, el territorio

para Chile, todas las ventajas las absorbió; los sacrificios fueron para Bolivia, soportaba todas las cargas.

Entonces, Chile, o es un Estado exigente, o es un Estado expoliador: exigente si, siendo cierta la reciprocidad, se hace acreedor a muchos millones de pesos en caso de renunciar a la participación; expoliador, si, supuesta la transacción leal y equitativamente ajustada, resulta que el derecho de comunidad en nuestro territorio fué ventajoso para Chile, y nugatorio en el territorio de éste para Bolivia; si Chile hizo, según las palabras del diputado Matta en la Cámara chilena, "política de egoísmo, de interés y de provecho propio, a espensas del vecino."

Rara con tucta que debería avergonzar al mas avezado en el sistema de vivir y medrar a costa ajena, mucho mas a Chile, que aspira influencias, prestijios y la jerencia de la política Sud-Americana, lo cual no se consigue concitándose las desconfianzas, los recelos de Naciones que pueden pesar algo en el equilibrio Americano

A nuestro juicio, Chile, no tiene por qué exajerar tanto las indignas ventajas que ha podido adquirir sobre nosotros en el contrato de mútua participación; porque ámbos grados de comunidad son productivos, y debía suponerseles tales al dirimirse la controversia. Y si en el grado 23, Chile, estima sus intereses en muchos millones, Bolivia, estima o debe estimar también en muchos millones sus intereses de participación en el grado 24; porque la reciprocidad existe por el mismo hecho de la transacción, del avenimiento con cesiones mútuas de las antiguas pretensiones.

Y por mas que examinamos la exigencia de indemnización por la renuncia de comunidad, no encontramos otro justificativo que el hecho de estarse explotando actualmente las riquezas de nuestro grado, y hallarse ignotas todavía las del grado chileno. Diferencia insignificante que podía dar lugar a un compensativo módico, poco exajerado, en dinero o en exenciones, para llegar al objeto que se persigue, la abolición de la comunidad.

Bolivia, no dudamos, haría todo esfuerzo para pagar a Chile su libertad, aun cuando éste "con sus exigencias apareciera como esos acreedores intransijentes, que cuando no se les paga en plata exigen que se les pague en carne," como dice el diputado Matta hasta concluir del modo siguiente: "Las consecuencias de esa situación se han olvidado por completo en las jestion diplomáticas que hemos emprendido con motivo del cumplimiento del tratado de límites. Sin el tiro y la cordura necesarias para prevenirlos, la buena fé no solo se siente herida, sino que se llega hasta negárnosla, hasta desconocerla por completo. Y es de aquí de donde provienen esas desconfianzas y esos recelos, que se dejan sentir desde que se iniciaron estas conferencias."

Y no se diga que de otro modo, que con la extincion de la comunidad de participación, pueden zanjarse nuestras diferencias pendientes.

Mientras haya comunidad, habrá pretensiones chilenas al acuerdo comun, y por lo mismo, a la participación de nuestra soberanía; y con ella a la conquista, a la absorción; cosas todas a las que el Protocolo del 5 de Diciembre de 1872, se opone, es así mismo

sin prevenir una sola de las dificultades, y si mas bien creando otras nuevas y mas deshonrosas a Bolivia.

Así pues una de las bases principales, y talvez la única, es la de extinguirse por completo la absurda tutela a que se sometieron, inconsideradamente, las Repúblicas contratantes de Bolivia y Chile en lo de la participación comun; siendo lo demás de las dificultades tan fáciles de resolverse, como que ellas dependen de operaciones periciales.

Hé ahí el medio de evitar mas escándalos ante la América toda.

S. M.

SECCION OFICIAL.

Seccion de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sucre, Diciembre 6 de 1873.

N.º 1.º Señor. Por comunicación dirigida a este Ministerio por el Cónsul Boliviano residente en esa ciudad, se tiene conocimiento de que en el punto de Cobos han sido capturados los reos prófugos Antonio Nava y Julio del mismo apellido, acusados de los delitos de falsa amonedación y banca-rola fraudulenta. Están estos delitos comprendidos entre los designados en el art. 1.º de la Convención de Extradición celebrada entre la República Argentina y la de Bolivia, ruego a V. E. se sirva ordenar el arresto provisorio previsto en el art. 8.º del citado convenio; mientras se remita al Supremo Gobierno de esa República el testimonio legalizado del auto de culpa y pena, pidiendo la extradición de los delinquentes. Con este motivo tengo la honra de ofrecer al Excmo. Sr. Gobernador de Salta, las consideraciones de mi aprecio suscribiéndome muy atento.—Seguro.—Servidor.

Mariano Baptista. Al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Salta.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sucre, Diciembre 13 de 1873.

Señor. El infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, tiene el honor de dirigirse al Excmo. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, rogándole que en vista del testimonio legalizado del auto de culpa y pena dictado contra el reo prófugo Julio Nava por el delito de falsa amonedación, detenido en la actualidad en Salta, y según lo estipulado por los artículos 1.º y 6.º en la Convención de Extradición del Gobierno General de esa República y el de Bolivia, se sirva ordenar la entrega del criminal a las autoridades bolivianas, pasando, al tiempo de verificarse la entrega, la cuenta de todos los gastos que se hagan con este objeto. Inútil parece al infrascrito hacer ninguna consideración relativa a justificar la importancia de la medida que solicita, pues el Excmo. Sr. Ministro no ignora que siendo el delito que se menciona uno de los que mas funestas consecuencias acarrea a las relaciones sociales de un país, sería menguar la alta ilustración del Gobierno Argentino entrar en consideraciones de esta naturaleza. Con sentimientos de particular estimación tengo el honor de suscribirme de V. E. como su muy atento.—Seguro.—Servidor.

Mariano Baptista. Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Gobierno de la Provincia de Salta.—Diciembre 29 de 1873.

Señor. He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 6 del corriente en la que se sirve solicitar la detención de los individuos Antonio y Julio Nava, acusados de los delitos de falsificación de moneda y banca-rola fraudulenta. En contestación debo decir a V. E. que de acuerdo con el Sr. Cónsul de esa República Dr. D. Bernardo Soto, se ha asegurado a los espresados Nava, y serán remitidos tan luego como el Excmo. Gobierno Nacional tuviera a bien ordenarlo, según lo establece la Convención de Extradición vigente en una y otra República.

Para los fines del art. 8.º de dicha Convención debo manifestar a V. E. que los reos arriba indicados han sido asegurados el día 27 del presente.

Me es honroso con este motivo manifestar al Dr. Baptista las seguridades de mi consideración y aprecio.

B. Yonille. Segundo Lináres. Al Excmo. Sr. Ministro en el Departamento de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia.

Ministerio de Hacienda e Industria.—Bolivia.—Sucre, Enero 21 de 1874.

N.º 3. Señor. Ministro de Relaciones Exteriores. Señor.

La alza del Arancel de aforos para el cómputo de los derechos de importación de algunas mercaderías, decretada por el Gobierno Peruano en 21 de Noviembre último ha dado ocasion al reclamo de los comerciantes de las plazas de La Paz y Cochabamba, que se creen perjudicados en los intereses de su tráfico. Las peticiones califican aquella medida como opuesta al tratado Aduanero vigente y solicitan que el Gobierno sostenga su observancia, sin admitir un aumento posterior de derechos como el decretado en Noviembre, para los artículos destinados al consumo de la República. El infrascrito sin emitir por ahora su juicio sobre el espresado incidente cumple el deber de transmitirlo al conocimiento de ese Ministerio, remitiéndole, adjuntas las dos solicitudes originales.

Dios guarde a U. Pantaleon Dalence.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores de Bolivia.—Sucre, Enero 22 de 1874.

N.º 3. Señor. Ministro de Hacienda e Industria. Señor.

El Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda. Señor.

Recibió el infrascrito el día de ayer el oficio de ese Ministerio, de la misma fecha, remitiendo a éste originales dos solicitudes de los comerciantes de las plazas de La Paz y Cochabamba pidiendo la mantención del Tratado Aduanero entre Bolivia y Chile a fin de precaver el aumento posterior de derechos; y otra segunda, extrañada en términos de la resolución preparatoria de 31 de Diciembre pasado.

El infrascrito se limita a hacer la siguiente somera espesicion: El tratado de 5 de Setiembre de 1864, en su artículo referente al punto consultado, decía: "El arancel del Perú, declarado vigente para el despacho de los artículos y mercaderías que se internen por los puertos del Perú al norte de Bolivia; y para las que se internen al sud de Bolivia por el puerto de Cobija, será inalterable mientras la duración de este tratado; salvo que ambas partes contratantes, de comun y perfecto acuerdo, estimasen oportuno hacer las modificaciones que el trascurso del tiempo hiciera necesarias."

Por consecuencia subvencionaba el Perú a Bolivia con Bs. 360,000. Hubo lugar a una alza de derechos en el Arancel peruano, que motivó el protocolo diplomático del 14 de Junio de 1867, aprobado por ámbos Gobiernos; en virtud del cual la subvencion quedó fijada en 405,000 Bs.

La duración del tratado fué de cinco años, y quedó subrogado por uno nuevo, ajustado en Julio de 1870. Los artículos referentes son: "6.º Las mercaderías y efectos espresados en el art. anterior (los extranjeros internados a Bolivia por la frontera del Perú) pagarán los derechos de importación en la Aduana del Perú en que se despachen, haciéndose avalúo por el Arancel peruano y quedando de propiedad del Perú su importe; 7.º La República de Bolivia conviene en arreglar el arancel de mercaderías por derechos de importación en Cobija, una tercera parte mas bajo del que rijere en el Perú para aforas las que se despachen para Bolivia en las Aduanas del Callao, Islay, Arica e Iquique."

El Gobierno Nacional consideró implícita la reciprocidad consignada en principio por el Tratado de 1864. En sus instrucciones dadas al Ministro Plenipotenciario con fecha 3 de Junio de 1873 constaba como primordial la de propender a la mantención del statu quo de los aranceles, o a su modificación acordada entre ámbos Gobiernos, sin perder de vista la proporcional compensación entre la cuota de los derechos fiscales peruanos y las subvenciones que se acreditasen a Bolivia. No desatendió un punto nuestro Ministro la ejecución de su primordial cometido, que fué formalizado, despues de varias entrevistas en el memorandum de Octubre de 1873, donde se hace notar "que el Perú había modificado su antiguo arancel bajo el cual se celebró el tratado del 70, gravando con un 10 p. de artículos que antes eran libres; aumentando en un 5 p. los derechos ad valorem; alzando en considerable escala el específico de muchos efectos; creando un 2 p. adicional aplicable a los gastos departamentales, y fiscalmente medio p. por derechos de fletadura."

Con fecha 24 de Octubre, espouía largamente al Gobierno nuestro Ajente Diplomático en Lima sus fundadas consideraciones en este asunto. El 26 de Diciembre de 1873 ofició lo siguiente: "Lima, Diciembre 26 de 1873. Señor. Habiendo visto en el N.º 272 de "La Reforma" una representación de los comerciantes de Cochabamba, dirigida al Gobierno bajo el supuesto de que el de esta República tratara de decretar una nueva alza de derechos aduaneros, a fin de que con tal motivo exija el sostenimiento del tratado vigente, evitando el recargo del comercio de Bolivia, ya bastante gravado por medidas anteriores, he creído necesario solicitar al respecto una declaración que haga conocer auténticamente las intenciones de este Gobierno. Con tal propósito me he apersonado ante S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores y llamado su atención sobre la publicación aludida; en cuya consecuencia me ha asegurado que no existe la disposición presunta, ni había para adoptarla fundamento alguno, puesto que aun estaría fuera de la autorización legal del Ejecutivo. Reitero, etc.—Melchor Terrazas."

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor. Recibió el infrascrito el día de ayer el oficio de ese Ministerio, de la misma fecha, remitiendo a éste originales dos solicitudes de los comerciantes de las plazas de La Paz y Cochabamba pidiendo la mantención del Tratado Aduanero entre Bolivia y Chile a fin de precaver el aumento posterior de derechos; y otra segunda, extrañada en términos de la resolución preparatoria de 31 de Diciembre pasado.

El infrascrito se limita a hacer la siguiente somera espesicion: El tratado de 5 de Setiembre de 1864, en su artículo referente al punto consultado, decía: "El arancel del Perú, declarado vigente para el despacho de los artículos y mercaderías que se internen por los puertos del Perú al norte de Bolivia; y para las que se internen al sud de Bolivia por el puerto de Cobija, será inalterable mientras la duración de este tratado; salvo que ambas partes contratantes, de comun y perfecto acuerdo, estimasen oportuno hacer las modificaciones que el trascurso del tiempo hiciera necesarias."

Por consecuencia subvencionaba el Perú a Bolivia con Bs. 360,000. Hubo lugar a una alza de derechos en el Arancel peruano, que motivó el protocolo diplomático del 14 de Junio de 1867, aprobado por ámbos Gobiernos; en virtud del cual la subvencion quedó fijada en 405,000 Bs.

La duración del tratado fué de cinco años, y quedó subrogado por uno nuevo, ajustado en Julio de 1870. Los artículos referentes son: "6.º Las mercaderías y efectos espresados en el art. anterior (los extranjeros internados a Bolivia por la frontera del Perú) pagarán los derechos de importación en la Aduana del Perú en que se despachen, haciéndose avalúo por el Arancel peruano y quedando de propiedad del Perú su importe; 7.º La República de Bolivia conviene en arreglar el arancel de mercaderías por derechos de importación en Cobija, una tercera parte mas bajo del que rijere en el Perú para aforas las que se despachen para Bolivia en las Aduanas del Callao, Islay, Arica e Iquique."

El Gobierno Nacional consideró implícita la reciprocidad consignada en principio por el Tratado de 1864. En sus instrucciones dadas al Ministro Plenipotenciario con fecha 3 de Junio de 1873 constaba como primordial la de propender a la mantención del statu quo de los aranceles, o a su modificación acordada entre ámbos Gobiernos, sin perder de vista la proporcional compensación entre la cuota de los derechos fiscales peruanos y las subvenciones que se acreditasen a Bolivia. No desatendió un punto nuestro Ministro la ejecución de su primordial cometido, que fué formalizado, despues de varias entrevistas en el memorandum de Octubre de 1873, donde se hace notar "que el Perú había modificado su antiguo arancel bajo el cual se celebró el tratado del 70, gravando con un 10 p. de artículos que antes eran libres; aumentando en un 5 p. los derechos ad valorem; alzando en considerable escala el específico de muchos efectos; creando un 2 p. adicional aplicable a los gastos departamentales, y fiscalmente medio p. por derechos de fletadura."

Con fecha 24 de Octubre, espouía largamente al Gobierno nuestro Ajente Diplomático en Lima sus fundadas consideraciones en este asunto. El 26 de Diciembre de 1873 ofició lo siguiente: "Lima, Diciembre 26 de 1873. Señor. Habiendo visto en el N.º 272 de "La Reforma" una representación de los comerciantes de Cochabamba, dirigida al Gobierno bajo el supuesto de que el de esta República tratara de decretar una nueva alza de derechos aduaneros, a fin de que con tal motivo exija el sostenimiento del tratado vigente, evitando el recargo del comercio de Bolivia, ya bastante gravado por medidas anteriores, he creído necesario solicitar al respecto una declaración que haga conocer auténticamente las intenciones de este Gobierno. Con tal propósito me he apersonado ante S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores y llamado su atención sobre la publicación aludida; en cuya consecuencia me ha asegurado que no existe la disposición presunta, ni había para adoptarla fundamento alguno, puesto que aun estaría fuera de la autorización legal del Ejecutivo. Reitero, etc.—Melchor Terrazas."

Con la misma fecha aseguraba nuestro Ministro haberle prometido el Excmo. de la República del Perú, ocuparse en breves días del memorandum.

En la perfecta cordialidad de nuestras relaciones con aquella República, en el elevado sentido con que lleva sus relaciones internacionales, es de esperarse que lleguemos a obtener decisiones conciliadoras. Se permite el suscrito insinuarle con el Sr. Ministro de Hacienda para que se remita original el reclamo y los antecedentes que le acompañan a nuestro Ministro Plenipotenciario en Lima.

Aprovecha esta ocasion de espresarle sus sentimientos de distinguida consideración. Dios guarde a U.—Sr. Mariano Baptista.

Son conformes: El Oficial Mayor. Anjel del Castillo.

BOLETIN DEL DIA.

Prefectura y Superintendencia de Hacienda y Minas del Departamento.—Puerto La Mar, a 23 de Febrero de 1874.

Al Sr. Prefecto del Departamento de La Paz. Señor.

El 13 del presente a la madrugada tuvo lugar en Caracoles un escandaloso motin encabezado por el traidor Miguel Santa Cruz que invocando la federacion y por Jefe Supremo al Dr. Jorge Oblitas redujo a prision a todas las autoridades y a todos los bolivianos que residían allí sorprendiendo a la guardia de Policía.

Habiendo organizado desordenada fuerza compuesta

Señores chilenos mandados por oficiales de la misma nacionalidad a malos bolivianos Juan Patiño y Saavedra que me permitieron marchar sobre Antofagasta para tomar ese puerto DOCUMENTO DIGITALIZADO con una 2024 de 12 jóvenes bolivianos logran prender a la vanguardia de los facciosos y la muerte de capturar al cabecilla Santa Cruz y conducirlo preso a Antofagasta.

El resto de las fuerzas reunidas por este traidor se puso en dispersion y diseminándose en pequeños grupos que son una amenaza para las propiedades de los laboriosos habitantes del Litoral. Una de ellas compuesta de 25 a 30 hombres ha saqueado el inerme pueblo de Calama.

He formado una columna compuesta de jente decente que voluntariamente ha tomado las armas en defensa de nuestras instituciones y de la integridad de nuestro territorio, pero los bolivianos somos relativamente muy pocos en el Litoral con respecto a la poblacion.

Esto demostrará a U. la necesidad de satisfacer a la mayor brevedad la exigencia de esta Prefectura para la remision de la tropa que con esta fecha pido al Jeneral en Jefe del Ejército; esperando que U. de su parte cooperará eficazmente para su remision a este Litoral por la vía de Puno.

Con este motivo tengo el agrado de suscribirme del Sr. Prefecto, muy atento y seguro servidor.

Dios guarde a U.—S. P. Emilio Fernández Cóstas.

Prefectura y Superintendencia de Hacienda y Minas del Departamento.—Oruro, Febrero 23 de 1874.

N.º 48. Al Sr. Prefecto del Departamento de La Paz. Señor.

Verdadero sentimiento ha espresado el vecindario de esta Capital, por la prematura y lamentable muerte del Teniente Coronel Don Adolfo Ballivian, el mandatario mas republicano, mas justo y honrado que desde la fundacion de la República ha rejido sus destinos. Justo es el dolor del pueblo cuando pierde en tan esclarecido Ciudadano sus esperanzas futuras, porque Ballivian en el presente no hacia mas que fundar antecedentes para mas tarde, en que sus sobresalientes talentos y sus virtudes republicanas, sin los escollos de apasionada y calculada resistencia, debían rendir importantes servicios al país; esto se comprende, y se le llora amargamente.

Al impartir a U. el duelo de esta Capital, cámbeme también asegurar que el orden Constitucional, lejos de haber sufrido la mas mínima perturbacion, parece robustecerse mas, pues todos los Ciudadanos muestran interés por su conservación, y todos se empeñan por el respeto a la lei.—Que las lecciones prácticas de vida republicana que nos ha legado el que fué humilde y es hoy inmortal Ballivian, se encarnen en el pueblo es el voto que envío al Departamento de su mando a nombre del de Oruro.

Dios guarde a U.—S. P. Emeterio Továr.

COLABORACION.

INCONSECUENCIAS Y CONTRADICCIONES.

[Cartas del Dr. Corral.]

El Dr. Casimiro Corral, antiguo afiliado en la bandera de los constitucionales del 65 y desertor despues de la rota de las Letanías: cuando sus amigos políticos marcharon al extranjero a saborear el pan-amargo de la proscripción, sabido es que se embombó con Melgarejo, de quien fué confidente, aceptando el nombramiento de Ministro de la Corte de La Paz, y últimamente en premio de cierta cosa sucedida en Laja, el de Ministro Encargado de Negocios en el Ecuador, cuyos sueldos percibía por duplicado en este tesoro y en la Legacion de Lima.

Notorio es también que la fortuna variable de las armas, ántes que sus méritos personales, lo elevaron hasta el ministerio de Gobierno: allí para conservarse y medrar en las altas rejiones oficiales, alejó del centro de Moráles a todos los hombres honrados e intelijentes que podían manifestarle que su Ministro no tenía muy limpias las manos, ni bien recordadas las uñas; y que sus actos administrativos y medidas políticas eran una serie de influencias y torpezas, que por fin lo llevaron a la tumba. Tarde conoció Moráles que en el escenario político había quedado sin la mayor parte de sus mejores amigos, que de buena fé podían guiarlo por la senda del deber.

A la desastrosa muerte de éste, y despues de una quietada en el cuartel del 2.º que terminó por refugiarse en las mangas de un siervo de San Francisco, cuando recién se preparaba la lucha electoral, se presentó un nuevo candidato a la palestra—





ella no se pide retribucion alguna, al Gobierno.

En los arts. 4.º y 5.º se expresa en el uno, que la via será angosta y construida con la solidez y perfeccion posibles; y en el otro, se le dá al Gobierno la facultad de hacer reconocer el camino, antes de abrirse al tráfico, o en cualquier época, para reparar las faltas que se notaren. Con semejante garantia el pueblo y el Gobierno tendrán confianza y toda seguridad en la via.

En el 6.º se fija el tiempo para la conclusion del camino, que no pasará de dos años. Esta es otra ventaja para la Nacion, porque muy pocas vias pueden terminarse en tan corto tiempo; y cuanto mas presto se concluya, tanto mas pronto principiara a desarrollarse la industria del pais.

El 7.º es de ninguna consideracion, pues habla de terrenos pertenecientes a manos muertas y al Estado. En todo el trayecto que recorriere la linea férrea no se encontrará un palmo de tierra que pertenezca a aquellos. Este artículo es por demás, pues no tendrá aplicacion, y aun cuando se encontrase un terreno del Estado, su valor seria insignificante; porque una fanegada de terreno se tasa en Omasúyos por treinta y seis pesos a lo mas.

El 8.º es para la expropiacion forzosa, por su justo valor, de las tierras pertenecientes a los particulares, en caso de que los propietarios no quieran entrar en arreglos equitativos con la Empresa. Sin esta cláusula el ferrocarril no podría construirse; porque la via atravesaria en toda su estension por las propiedades de particulares. Además, la expropiacion por utilidad pública es conocida y aplicada por todas las leyes del mundo civilizado.

Por el art. 9.º y 10.º la Empresa pide el privilegio de trasportar pasajeros y cargas, por veinticinco años, gozando de la propiedad de la linea por setenta y cuatro años mas, y pasando despues a la propiedad del Estado. Nada mas justo que este pequeño privilegio de 25 años para que la empresa se indemnice de sus gastos, de su trabajo, de sus incomodidades y disgustos. Las grandes obras no se realizan sino con esta clase de privilegios.

Por el art. 11.º se exige la libre internacion de los materiales que necesita la Empresa, y la exencion de todo derecho durante los 25 años del privilegio. Esta exencion es protectora y la conceden todos los Gobiernos a esta clase de empresas. Además nuestras leyes permiten la internacion de las máquinas, de los carros, del fierro, del acero y de los instrumentos de ciencias, artes y oficios, libres de todo derecho.

En el art. 12.º se pide que los empleados y los peones de la linea estén exentados del servicio militar. Sin esta garantía los militares podrían ocasionar disgustos y perjuicios graves a la Empresa.

Por el art. 13.º la Empresa se compromete a trabajar muelles por su cuenta, sin exigir retribucion ninguna del Gobierno, sino la de utilizar de ellos, trabajándose solamente las garitas del resguardo por cuenta de aquel, pagando su costo en bonos que serán aceptados por la Empresa al valor en plaza. Además de no pedir nada por este trabajo, dará circulación a los bonos, hoy sin aplicacion.

Por el art. 14.º los casos de la correspondencia no serán gravados en los muelles y los objetos pertenecientes al Gobierno y al Ejército pagarán la 4.ª parte menos que los de los particulares.

En el art. 15.º se fija el precio de transporte, cobrando 8 cé. por milla a los pasajeros de 1.ª clase, 4 cé. a los de 2.ª y 1 y medio cé. por un quintal, incluyendo el embarque y desembarque, y haciendo cargo la Empresa desde la estacion de La Paz hasta la del ferrocarril de Puno. A aquellos pagarian el leño y la comodidad, como sucede en todas partes. Para los otros es demasiado barato, en atencion a que hoy pagamos un real y medio por legua caminando en una mala mala de posta. Estos precios no son caros, si se atiende a que en ellos está incluido el embarque y desembarque; pues se supone que el transporte será siempre de Puno aqui o vice-versa.

Por el art. 16 se hace una rebaja de un 50 por ciento, en el transporte para los empleados que marchen en servicio público, y para el Estado, en las cargas que le pertenecieren, conduciendo además gratis las ballestas del correo. Esta es una gran ventaja para el Gobierno, y para el pueblo mucho mayor, porque la correspondencia epistolar será entonces demasiado barata.

Por el art. 17.º se somete la Empresa sus Reglamentos relativos al ferrocarril, al telégrafo y a los muelles, a la aprobacion del Gobierno. Esta es una garantía, con ella la Empresa no podrá abusar de sus privilegios.

En el 18.º se esplican los casos en que la Empresa es o no responsable de los daños y perjuicios que sufrieren las personas o mercaderías. Esto es conforme con las disposiciones de las leyes patrias.

El 19.º está reducido a pedir la facultad de transmitir la Empresa los derechos de su privilegio por los medios legales, o de formar una sociedad anónima, por acciones dentro o fuera del país, pero conservando en todo caso su carácter nacional, y no podrá transferirlo a un ciudadano extranjero. Se pide semejante autorizacion, para el caso inesperado de que la Empresa no pudiera, por sí sola llevar a cabo la obra, entonces podría traspassar su privilegio a otra empresa, u organizar una sociedad anónima.

Los artículos 20 y 21 son para cuando la empresa quiera vender el camino o trasportarlo a otro despues de concluido, prefiriéndose al Gobierno siempre que tuviese por conveniente tomarlo para sí; y para nombrar jueces árbitros en el caso en que se suscite una cuestion técnica entre el Gobierno y la empresa.

Por el artículo 22 el Gobierno garantizará con el 7 por ciento el interés del capital invertido, el que no podrá pasar de 3 millones de pesos. Sobre este punto nos ocuparemos despues.

Por último, el artículo 23 es referente a que el Gobierno obtenga del Perú la libre internacion de las materias que necesita la empresa y además una rebaja en los fletes de los ferrocarriles pertenecientes a dicha Nacion, por los que, la empresa tuviese necesidad de conducir las materias. Nada mas justo. Si el Gobierno boliviano estuviese hoy cobrando sus derechos de Aduana, es claro que la Empresa no los pagaria; puesto que el está en el deber de facilitar y proteger las vias de comunicacion; y por nuestras leyes las máquinas y los instrumentos para la industria son libres de todo derecho. Es pues lógico, que el Gobierno allane esa inconveniente, sin el cual la obra será mucho costosa, y por consiguiente la garantía menor. Es por

horas, pues la marcha normal de una locomotora es de ocho leguas por hora. De manera que en esto no habrá ventaja ni en favor de la una, ni de la otra. Respecto a comodidad, creo que tan cómodo sería hacer el viaje por la una, o por la otra via.

Además por la linea de Carapata, se dará vida a los pueblos de Aigachi, Guarina, Achaachi, Anoránie y otros pueblos que dentro de pocos años serian grandes centros de poblacion que contribuirían a aumentar el poder y la riqueza de Bolivia; mientras que por el Desaguadero esos pueblos serán siempre los mismos.

Por el Desaguadero tendremos necesidad de esperar la palabra; el querer del Gobierno peruano. Si éste, no quiere trabajar o garantizar las veintiocho leguas de su pertenencia, esa via no se realizará; mas por la de Carapata no mediremos el favor de otro Gobierno: su ejecucion dependerá tan solo de nuestro querer, de nuestra voluntad.

Y es necesario considerar que no está en los intereses del Gobierno peruano construir o garantizar esa via férrea, pues su objeto lo ha llenado trayendo la linea hasta su último pueblo, para ponerlo en contacto con el Departamento de La Paz y los de Cochabamba y Oruro; ha llenado tambien el objeto de su comercio acortando la distancia para abaratar los artículos de consumo; y los ha abarato, porque por el lago la distancia es menor; pues el transporte por agua es infinitamente mas barato que por tierra.

Ninguna otra via puede ser mas fácil, mas fácil y de mas pronta ejecucion y por consiguiente mas barata que la proyectada. Si como lo he manifestado, se llevase por el Desaguadero, además de recargarse el transporte, el Gobierno garantizaría el costo de las veintiocho leguas y su ejecucion a conclusion se efectuaría en ocho años poco mas o menos. Esto es tan claro, que no cabe duda. La via proyectada tiene doce o quince leguas a lo mas y se va a terminar en dos años, empleando término medio, dos millones de pesos, cuyo interés al siete por ciento será de ciento cuarenta mil pesos (140,000 \$). Si pues las doce leguas se van a trabajar en dos años, empleando dos millones, garantizados con ciento cuarenta mil pesos; las veintiocho leguas se trabajarán en doble tiempo, empleando doble capital, y garantizando con doscientos ochenta mil pesos. Las veintiocho leguas que hai de Puno a esta ciudad, es indudable pues que se trabajarán en ocho años, y contando con la buena voluntad del Perú para garantizar el costo de las veintiocho leguas de su pertenencia, y sin contar con los casos fortuitos y los trastornos políticos que sufriese alguna de las dos Repúblicas en este largo periodo.

Hai otra ventaja, otra ganancia inapreciable—el tiempo. Dentro de dos años Bolivia principiara a dar salida a sus valiosos productos; comenzará a desenvolverse la industria, y en ocho años puede duplicarse la riqueza Nacional, y por consiguiente se aumentarían tambien los ingresos del Erario. La pérdida del tiempo para un pueblo pobre, azotado dia por dia por las convulsiones políticas, sin crédito y audeudado, se debe tener siempre presente.

Aquí habria concluido mi escrito, pero antes me permitiré decir algunas palabras mas sobre las habilidades de algunos individuos que desean que el Gobierno no proteja otra via que la de Tacna a esta Ciudad. El privilegio para construir este ferrocarril se le concedió al Sr. Cambal hace tres años, con el interés del ocho por ciento, sobre doce millones de costo, cuya ganancia lo importaría al Estado 900,000 Bs. anuales. La Empresa parece que, apesar del interés subido, no ha podido hasta el presente reunir el capital necesario para acometer con la obra, y quien sabe cuántas decenas de años se pasen para principiaria y terminaria. Tal vez los biznietos de los comerciantes de hoy no tengan la fortuna de caminar en él! Pero aun cuando se realizara, sería eso un obstáculo para no tener otra via sobre Puno y Arequipa? Ojalá las lineas férreas se cruzaran en Bolivia para que fuera rica y poderosa.

Plantada la via férrea de Carapata habrá ya alguna competencia con Tacna. Los arrieros no llevarán fletes tan subidos como los de veintiocho y treinta pesos que los comerciantes han pagado por carga de mula, en diferentes épocas. Los almohanes de Tacna no serán ya los monopolistas de las mercaderías extranjeras que se consumen en el Norte de Bolivia; pues encontrarán competencia en los de Arequipa y Puno, y entonces los artículos de consumo los comprará el pueblo a menor precio para que la vida le sea mas barata. La competencia, es la única que bajando los precios nivela el valor de los productos y los pone al alcance de la mayoría.

Además, mientras se opere la construccion de la via férrea de Tacna, nuestra industria manufacturera, agrícola y minera, estará siempre muerta, pues no tendrán por donde venir las máquinas, instrumentos para fomentarla, ni vendrán los extranjeros con sus capitales y su inteligencia para levantarla. No sabemos que los piratas del Uchusuma y el terrible Tacora lo detienen en Tacna aun al curioso viajero que desea conocer nuestro suelo fértil? No sabemos que las ochenta leguas de ese camino desierto paralizan nuestro comercio y detienen nuestra civilizacion y progreso?

Otra consideracion que no se debe perder de vista, es que nuestros variados productos irán por Tacna, es verdad hasta el Pacifico, con mas presteza y con menos costo que por Carapata. consumidos tambien en ese pequeño pueblo algunos de ellos; pero en cambio por Puno y Arequipa, además de ir tambien hasta el Pacifico, tendrían salida en esas plazas y sus pobladas provincias muchas de nuestras variadas producciones, viniferas en cambio mas baratos los productos naturales de esos importantes pueblos.

Bien; ante los obstáculos de la distancia, ante la lejania del tiempo para llevarlo a cabo el ferrocarril de Tacna no hai por qué negarle a la via proyectada toda protección, toda garantía, mucho mas cuando ésta no excluye a aquella; ambas son compatibles, y ambas, aun en el caso de plantearse a la vez, servirían para el mayor incremento de Bolivia.

Con estas ligeras indicaciones la Honorable Municipalidad, el Sr. Prefecto del Departamento, el Respetable Consejo de Estado, y el ilustrado Gobierno del Señor Frías, verán los verdaderos intereses del Pueblo y del Estado.

La Paz, Febrero 23 de 1874.

SESION ORDINARIA DEL 23 de Febrero de 1874.

En la Ciudad de La Paz, a horas cinco de la tarde del dia 23 de Febrero de 1874, con asistencia de los Señores Municipales Simbrón, Pérez, Arce, Salmon, Venegas, Mas, Querejazu, Méndez, Silva Secretario, Licenciado S. Tamayo, se abrió la sesion ordinaria, dándose principio con la lectura del acta de 12 de los corrientes; la que fué aprobada.

1.º Documentos oficiales.—Se mandaron archivar: la nota del Sr. Dr. Da. Evaristo Valle en la que dá conocimiento de haber sido nombrado Inspector General de Instruccion pública del Departamento, otra del mismo Sr. Inspector, invitando al Sr. Presidente del Concejo para que concurra a presenciar la entrega de los fondos, archivo y útiles del Tesoro de Instruccion Pública al Municipal el dia 26 de los corrientes, y la del Sr. Municipe Zapata pidiendo licencia por 40 dias la que se le fué concedida.

2.º Repunacion.—El Señor Municipe Don Emilio Silva espuso que por un comunicado inserto en "La Reforma," número 303, habia sido indebidamente interpelado, reclamándole cuenta de la inversion de las cantidades asignadas a la obra del Teatro, durante su Inspeccion, como si él fuese Administrador de esos fondos.

Que jamas ha entrado a su poder cantidad alguna, ni corrido con ninguno de los gastos Municipales. Notorio es que la mision de un M. Inspector está limitada, por los Reglamentos y la naturaleza misma de sus funciones, a vijilar el órden, método y regularidad del trabajo, a hacer cumplir las determinaciones del Concejo y del Injenerio o Arquitecto que lo dirige, a visar las planillas de gastos semanales presentadas por el sobre-estante y Mayordomo de Obras Públicas, las cuales son pagadas, llenados los requisitos legales, por el Sr. Tesorero Municipal, previo exámen y órden escrito del Sr. Presidente, autorizada por el Secretario y anotada en el libro respectivo por el Oficial Mayor. Cree entretanto, el exposante no ser de su incumbencia ni estar obligado a satisfacer una exigencia tan inmotivada de un escritor anónimo; pero su delicadeza le impone el deber ineludible de insistir hoy en la renuncia de la Inspeccion de dicha obra, que reiteradas veces há presentado, en que ha continuado solo a instancias del Concejo, al que ruega se sirva reemplazarlo con otro de los Señores Vocales.

Inmediatamente tomaron la palabra varios Señores Municipales, y expresaron que por distintos acuerdos del Concejo y todas las veces que éste se ha constituido en Corporacion en la misma obra, ha quedado plenamente satisfecho del honorable comportamiento de su Inspector el Sr. Emilio Silva, recomendable por su patriótico entusiasmo, a cuyo celo se debe el estado de adelantamiento en que ella se encuentra y que por consecuencia opinaban por que no se aceptase su renuncia, ni que era de su deber satisfacer la demanda del interpelado puesto que jamas han pasado los fondos Municipales por las manos del Sr. Silva ni de ninguno de los Señores Municipales Inspectores de Obras.

Sometida a discusion fué negada dicha renuncia por unanimidad de votos, publicando al proponente continuase con la Inspeccion que le estaba encomendada.

3.º Cohoni.—A consecuencia del oficio recibido por el Gorrejidor de este Canton, debe notificarse a Don Bernardino Merino se constituya en ese pueblo a ejercer sus funciones de Alcalde Parroquial.

4.º Presupuestos.—Se aprobaron los formados para la reconstruccion y limpieza del acueducto de las pilas de esta Ciudad y de la Caja de Agua.

Puente de la Municipalidad.—Aprobándose el informe de la Comision de Obras Públicas se ordenó se abriese la claraboya que se habia mandado cerrar anteriormente y que se procediera a la limpieza del puente.

5.º Pajchani-molino.—Perteneciendo esta propiedad a la testamentaria del Sr. Cardon, se declaró el Concejo incompetente para conocer en las cuestiones que se suscitaron con el arrendero Mariano Boyán.

6.º Escuela Nacional.—Se concedió al presentante Don Manuel Hurtado la gracia de usar del local situado en los altos de la Catedral, para el establecimiento de Instruccion que dirige.

7.º Departamento de locos en el Hospital.—Debe anticiparse a Manuel Cardoso la cantidad de ochenta bolivianos (80 bs.), a cuenta de la contrata que tiene hecha para trabajar las puertas y ventanas del espresado departamento.

8.º Fuerza auxiliar del Concejo.—A mérito del oficio dirigido por el Sr. Ministro de Gobierno y de acuerdo con el informe de la Comision respectiva debe solicitarse del Sr. Prefecto la fuerza necesaria para el servicio del Concejo.

9.º Autorizacion.—Se dejó al Sr. Presidente la resolucion del reclamo de Da. Josefa Ramos contra el rematador del ramo de patentes de Chicuerias por unas jarras que éste detuvo en su poder de la pertenencia de la solicitante.

10.º Panadero.—Se negó a Dn. Manuel Bivaco la inscripcion en el rol de panaderos, por no haberse sus-

licitud conforme a las prescripciones del artículo 8.º del Reglamento respectivo, habiendo salvado sus votos los Señores Pérez, Méndez, Querejazu.

11.º Agentes Municipales.—En los nombrados para Achocalla, Varones, Torres y para Palca Juan de los Andes.

12.º Prácticas del Hospital de mujeres.—Da. Alejandro Téllez nombrado provisionalmente y mientras dure la licencia concedida al Sr. Viscarra Heredia.

13.º Oficio.—Debe dirigirse al Correjidor de Chanca, a fin de que informe si existen en ese Canton algunos indijenas que sepan leer y escribir y a quienes se pueda encomendar las funciones de Ajente Municipal.

14.º Malta.—Teniendo el Concejo conocimiento de que en el Templo de San Francisco se habia espuesto el cadáver de un religioso de la propia Comunidad se acordó hacer exhibible la multa de cinco pesos al Reverendo Guardian, salvando sus votos los Señores Mas, Arce, Venegas y Silva.

15.º Carlos Resini.—Se leyó su petition, exijiendo que la Comision de salubridad inspeccione el local donde se encuentran los presos de Policia, a lo cual se accedió y se nombró a este efecto al Sr. Arce.

16.º Puente de San Pedro.—Acordó trasladarse en comunidad el dia de mañana a las ocho y media con el objeto de inspeccionar esta obra.

17.º Reglamento.—Dispuso que el Injenerio, Arquitectos y la Comision de Obras Públicas, formen el respectivo presupuesto para la compra de materiales de construccion.

Con lo que terminó la presente sesion, cuya acta la firman los Señores Presidentes y Secretario.

El Presidente.—H. SIMBRON.
El Secretario M.—E. SILVA.
Es conforme.—El oficial Mayor, JULIO PÓRCEL.

Sr. Cronista de "La Reforma."

A mérito de haber U. publicado en el N.º 299 de este ilustrado periódico una prevision por la que manifiesta U. de que algunos donados y novicios de la Comunidad, que presido cometen actos indecorosos en la puerta de mi convento, he procurado por todos los medios, que están a mis alcances, descubrir al delincuente para infijirle el castigo que merece; mas han sido inútiles todas mis investigaciones, pues en todo este tiempo no he podido tomar la mas leve noticia de quien sea el delincuente. Por tanto me dirijo a U. para que se digne denunciar al delincuente, tanto para que sufra la pena de su delito, cuanto para que no padezca el honor de otros inocentes, por no siendo señalado el que ha cometido esos actos indecorosos, cada cual puede formar sospechas temerarias contra victimas sin culpa.

Sin mas me suscribo de U. afectísimo Capetellau.

S. S. Justo P. Concha.

Hospital de San Juan de Dios de Varones.

Table with financial data: Movimiento jeneral en el mes de Febrero. Existían del mes de Enero 98, Entraron en el presente mes 96, Suma 194. Salieron curados 79, Murieron 12, Con Neumonia aguda dos, Meniujitis traumáticas dos, Fiebre tifoidea tres, Tisis pulmonar uno y cuatro por consumacion. Quedan para el mes de Marzo 103. La Paz, Febrero 28 de 1874. José O. Peñaranda.—Eliás Ergueta.

AVISOS.

La Corte Superior de Justicia por auto de 28 del mes de Febrero último, ha señalado el dia 9 del corriente para el exámen de Abogado que debo rendir el Dr. Claudio Adolfo Monasterios. La Paz, Marzo 3 de 1874. El Secretario.—Atequera.

INTERESANTE A TODOS WOLFF Y GRÜHN.

RELOJERÍA Y JOYERÍA. Tenemos el honor de participar al H. público de esta Ciudad: Que en nuestro establecimiento de Relojería y Joyería se encuentra un gran surtido de los artículos siguientes: Relojes de oro suizos e ingleses, Relojes de plata y metal, Relojes de mesa y colgar y Despertadores de todas clases. Cucharas de plaqnet, navajas y puñales, etc. etc. Tambien se componen Relojes de todas clases, Cajas de música, etc. Todas las composturas recibidas serán garantizadas y cumplidas con la mayor exactitud y puntualidad, a satisfaccion de los marchantes. Vengan a conocer. Calle de las Cajas, casa N.º 75 y 77. La Paz, Febrero 28 de 1874. v12—p2.

ojo! ojo!

Se advierte a todos los Señores deudores al Hotel que tenía abierto, que sin excepcion alguna, que antes de que termine el presente mes de Febrero se dignen saldar sus respectivas cuentas, sin dejar ni un centavo pendiente. Los que así no lo hagan, me darán a entender con su silencio, que debo proceder a cobrarlos por la prensa, como último recurso a fin de que el público se imponga de los sujetos que forman permanentemente la galeria petardística. La Paz, Febrero, 10 de 1874. JUAN BARBON.

Advertisement for GAMLP DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024. Archivo historico.lapaz.bo. Includes text about digitizing historical documents and contact information for Pinco de Decoración Dinand.

VINO PARA ENFERMOS. A doce reales botella, calle del Mercado (Riberilla N.º 185) casa del Sr. Escobarí.

CASA DE MARTILLO. Por incidentes imprevistos no ha tenido lugar el remate que se señaló para el 25 del corriente y se previene al público que el cuatro del entrante y todos los demás miércoles se harán los remates.

La casa ofrece toda garantía por las fianzas prestadas, de modo que pueden consignar sus artículos con toda seguridad en el local indicado. La Paz, Febrero 25 de 1873. Rufino Pando.

Aviso-Religioso. A petición de los fieles, S. S. Iltra, ha dispuesto, que los dias designados y horas de costumbre; continúe administrándose en la Iglesia de San Agustín el Sacro Sacramento de la confirmacion. La Paz, Enero 11 de 1874. El ura Rector, MARCELINO ORTÍZ.

Aviso al Comercio. En esta fecha hemos conferido poder jeneral para la representacion de todos nuestros negocios al Señor Don José Durandean. La Paz, Febrero 1.º de 1874. Solá y Cazo. v8—p8.

FOTOGRAFIA ARTÍSTICA.

El que suscribe tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable público de esta ciudad durante el tiempo que piensa permanecer en ella. Desde la fecha el establecimiento está a su disposicion, estando acomodado de tal modo que puede sacar retratos iguales a los que se hacen en las principales ciudades de América y Europa.

Hoy dia con los nuevos sistemas de Fotografía se obtienen los mejores resultados (ya no se sacan retratos malos), ni hace la menor diferencia el tiempo subido en el trabajo, contribuyendo la superioridad de las máquinas y materiales.

Por una larga experiencia adquirida en este arte quedo en la persuasion de satisfacer a todos mis favorecedores, presentándoles retratos de todas clases y tamaños. Se hacen reproducciones de Doguerretipos cuadros, láminas, etc. etc.

El establecimiento quedará abierto todos los dias, desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde. HORAS DE RETRATOS. Desde las doce del dia hasta las 4 de la tarde.

La Paz, Diciembre 26 de 1873. Augusto M. Serlin. Calle del Mercado, N.º 79, casa de la viuda del Dr. Caballero.

"El Régimen Legal."

Se invita a la suscripcion de este importante periódico que contiene todos los Decretos, Resoluciones, Órdenes y demás actos administrativos del Gobierno.—El precio de suscripcion es de un peso adelantado por diez números, sueltos a real.—AJENCIAS.—Sucre, en esta Imprenta.—La Paz, casa del Dr. Luis Landa.—Oruro, casa del Dr. Raimundo Molina.—Potosí id. del Dr. José Francisco Mena.—Santa Cruz id. del Dr. Antonio V. Barba.—Cinti id. del Doctor Manuel M. Duarte.—Desde el siguiente Número 15 se reproducirán los Decretos, Resoluciones, Órdenes y demás actos Administrativos del Supremo Gobierno desde el 1.º de Enero del presente año, a fin de que todos los funcionarios públicos, abogados, etc. etc. tengan conocimiento de los actos del Gobierno que a todos interesa. Sucre, Enero 23 de 1874. HORACIO ZAMORANO.

AVISO.—"ANUARIO DE 1872"—Se vende en los lugares siguientes—al precio de dos bolivianos cada ejemplar. Sucre.—Tienda del Sr. Bernardo Villa. La Paz.—Libería hispano-americana de Gerard y Forgues. Cochabamba.—Tienda de la Señora Benedicta R. de Santos.

OJO. Habienlo fallecido ab-intestato mi tía carnal Da. Francisca Hijar viuda que fué de don Andrés Guillén, preveogo a los Sres. que tuviesen en su poder cualquiera cantidad de dinero perteneciente a la espresada Señora, no pueden entregr sin previa órden judicial, por hallarse practicando la sucesion hereditaria. Serapió Eguino.

Imprenta de la Union Americana, de César Sevilla.